

DIRECCION DE MERCADOS,



LAVE:
OLIO TRÁMITE:

SEM000845
177.505

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN 30-enero-2019

OMBRE:
RICACION:
OLONIA:
ALLE CRUCE 1:
ALLE CRUCE 2:
CRO:
UPERFICIE:
IPO DE CUOTA:
MPORTE MT2:
MAS AMTARADOS:
IGENCIA A PARTIR DE:

TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS
AVENIDA CERRO DEL TESORO
CERRO DEL TESORO
COLON SUR
VISTA A LA CAMPINA
VARIOS CHAMARRAS

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: 14.00 mts.

IMPORTE: \$1540.00

MAS AMTARADOS: 77

01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSEVACIONES:

ART 40 LP

P.R.A / J.M. Chávez

DIRECTOR
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo alla vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio ni perjudicar.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimientos y postaderos.
- El anidamiento o privado de puestos autorizados.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en espacios comprendidos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del panteón, ingresos canteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS